

*Resolucion de 26 de febrero, en que se declara sin lugar la solicitud del señor don Sisto Perez en que pide que se commute á su hijo Miguel la pena de presidio.*

El Gobierno:

Con vista de la solicitud del señor don Sisto Perez para que se le commute á su hijo Miguel la pena de presidio à que ha sido condenado por el delito de hurto, con la de reclusion en el cuartel principal de esta capital—Considerando: que la conmutacion solicitada, es una verdadera gracia, cuya concesion no está en las atribuciones del Ejecutivo, sino que es del resorte del Poder Lejislativo—Atendiendo á que, aunque en la solicitud, el señor Perez pide que á su hijo se le destine en el cuartel, al trabajo de obras puramente militares, aun así, esta modificacion es ajena de las facultades del Gobierno—Por tales consideraciones,

Resuelve:

Unico—Declárase sin lugar la solicitud arriba expresada; pudiendo el interesado ocurrir donde corresponde.

Comuníquese—Managua, febrero 26 de 1872—(R. de S. E)—El Ministro de Justicia—*Barberena.*

---